

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

FORMATO: LTAIPSLP85IH5

PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTICULO 18 CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS: FRACCIÓN I FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EVALUAR, ACTUALIZAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y LOS DEMÁS QUE DE ESTOS SE DERIVEN; CON BASE EN LO DISPUESTO EN ESTA LEY, LOS CUALES DEBERÁN TENER CONGRUENCIA Y VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y CON OTROS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN, Y DEBERÁN CONTAR PARA SU VALIDEZ CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA.

DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024, NO SE ELABORARON PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.